

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	DECRETO	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

DECRETO No.0012
(Marzo 16 de 2018)

“POR EL CUAL SE DEROGAN LOS DECRETOS 0019 DE 2010 Y 040 DE 2015 Y SE DAN NUEVOS LINEAMIENTOS A LA RED DEL BUEN TRATO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE.”

El Alcalde del Municipio de San Luis de Palenque, en uso de sus facultades legales y en especial las que confieren los Art, 13, 47, 25,48 y 54 de la constitución política de la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto, 0019 de fecha Mayo 28 de 2010, la administración municipal conformo la Red del Buen Trato para el municipio de San Luis de Palenque – Casanare. Que con la expedición de la ley 1098 de noviembre 8 de 2006, por la que se expide el código de infancia y adolescencia, se hizo ajuste al sistema, los cuales deben incorporarse a la reglamentación aprobada por la entidad.

Que de conformidad con la constitución política de 1991, ley aprobatoria de los derechos del niño adoptada por la asamblea general de las naciones unidas el 20 de noviembre de 1989 y la ley 1098 de 2006, se garantizará a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en ambiente de amor y comprensión.

Que de acuerdo a la normatividad vigente la garantía del ejercicio de los derechos de la infancia y adolescencia al igual que su protección, es obligación de la familia, la sociedad y el estado; por lo tanto, es indispensable que la Red del Buen Trato este conformada por los sectores Gubernamentales, privados, Educativos, religiosos y líderes comunitarios del municipio.

Que de acuerdo a la normatividad desarrollada por los programas a nivel estatal deben ser divulgadas a la comunidad para que tengan conocimiento de las mismas para su obligatorio cumplimiento.

Que mediante decreto Municipal No 040 de 10 de agosto de 2015 se realizo la modificación a la red del buen trato del Municipio de San Luis de Palenque, con el fin de actualizarla conforme a lo establecido en la ley 1098 de 2006 Código de Infancia y

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	DECRETO	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

Adolescencia, donde la coordinación y secretaria técnica sería ejercida por parte de la Personería Municipal.

Que teniendo en cuenta la finalidad de la red del buen trato es concertar un plan de trabajo conjunto dirigida a la prevención de los factores de riesgo, la promoción de factores de protección y atención oportuna e integral a las diferentes formas de violencia que afectan a la familia y se evidencian en nuestro Municipio y adicionalmente teniendo en cuenta las competencias que le atribuye la ley 1098 de 2006 a las comisarias de Familia se determina que es competencia de la Comisaria de Familia Municipal coordinar y ejercer la secretaria Técnica de la Red del Buen trato.

Por lo anteriormente expuesto;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: CREACIÓN. Crease el Comité de la Red del Buen trato con el nombre de "JUSPROAMOR", bajo el emblema de "por el amor y la integridad familiar" en el Municipio de San Luis de Palenque, Casanare, como un órgano consultivo de coordinación institucional y de alteración con la sociedad civil organizada de conformidad a lo previsto en la ley y en la administración de asuntos de promoción de la Salud mental y prevención y/o atención del maltrato mediante seguimiento de planes, programas y proyectos dirigidos a minimizar esta problemática, de conformidad a lo mencionado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: DEFINICIÓN. El comité de la red del buen trato en el Municipio de San Luis de Palenque, es una estrategia de coordinación interdisciplinaria, interinstitucional y comunitaria, que busca concertar un plan de trabajo conjunto dirigido a la prevención de los factores de riesgo, la promoción de los factores de protección y atención oportuna e integral a las diferentes formas de violencia que afectan a la familia y se evidencian dentro del municipio.

ARTICULO TERCERO: INTEGRACIÓN. La Red del Buen Trato, estará conformada por los representantes de las siguientes dependencias de la Administración Municipal y demás instituciones públicas y privadas:

1. Alcalde Municipal
2. Personero Municipal
3. Gestora social Municipal
4. Secretario de Gobierno Municipal

"CONTRIBUIR PARA CONSTRUIR DEL LADO DE MI GENTE"
 San Luis de Palenque, Barrio Centro Calle 2 No.5 - 58. Código Postal N°: 853030
 Teléfono: (098) 6370011, Fax: (098) 6370017
 Email: gobierno@sanluisdepalenque-casanare.gov.co



	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	DECRETO	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

4. Secretario de Gobierno Municipal
5. Secretario de Desarrollo Social Municipal
6. Profesional de infancia y adolescencia Municipal
7. Profesional de vigilancia en salud pública Municipal
8. Comisaria de familia Municipal
9. Policía de infancia y adolescencia
10. Profesional de salud mental Municipal o Departamental
11. Representante de la Asociación de jóvenes
12. Coordinador Responsable del hogar Comunitario
13. Un representante de la tercera Edad
14. Presidente del concejo Municipal
15. Inspector Urbano
16. Coordinadora de disciplina del instituto técnico la presentación.

PARÁGRAFO 1. La Red del Buen Trato contara con un subcomité técnico en cargado del seguimiento, supervisión y aseguramiento de cada uno de los procedimientos a seguirse en cada caso, conformado por:

1. Comisaria de familia Municipal
2. Personero Municipal
3. Profesional de salud Mental Municipal o Departamental
4. Coordinadora de disciplina del Instituto técnico la Presentación
5. Profesional de vigilancia en Salud Pública Municipal
6. Policía de Infancia y Adolescencia

PARÁGRAFO 2. En caso de no poder asistir ningún miembro deberá enviar su representante. El total de miembros del comité general estará representado por (16) miembros y el subcomité por (6) miembros.

PARÁGRAFO 3. El comité estará presidido por el señor Alcalde Municipal o quien delegue y la Coordinación y secretaria técnica del Comité del Buen trato estará a cargo de la Comisaría de Familia.

ARTICULO CUARTO: Las reuniones de la Red del Buen Trato se realizaran como se especificaran a continuación.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	DECRETO	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

REUNIONES ORDINARIAS

1. El comité General se reunirá cada Dos (2) meses
2. El subcomité técnico se reunirá cada Dos (2) meses
3. Se alternaran las reuniones del comité general y subcomité técnico, de tal manera que en el mes que se reúne el comité general no habrá reunión del subcomité técnico y el mes que se reúne el subcomité técnico no habrá reunión del comité general.
4. Deberá realizarse el cronograma de reuniones anual, tanto del comité general como del subcomité técnico; este cronograma se organizara y aprobara en la primer reunión del comité general de comienzo de año también deberá incluirse el número de capacitaciones y las temáticas que los miembros soliciten; indicando los responsables de cada convocatoria y logística de dichas reuniones.
5. Dado el caso que algún miembro titular no puede asistir a la reunión deberá delegar a un representante, el cual tendrá voz poro no voto.
6. En reuniones tanto del comité general como del subcomité técnico, podrá invitarse a otras instituciones, profesionales o personal natural, según la temática resolver o capacitación respectiva.
7. En caso de no asistencia de un miembro titular y no envió excusa justificada, se hará llamado de atención verbal en la reunión siguiente por parte de la Comisaría de Familia, de reincidir en su asistencia, se hará llamado por escrito.

En caso de inasistencia injustificada, la Comisaría de Familia hará el respectivo trámite una vez se reúna el comité general.

PARÁGRAFO 1. En todas las reuniones de comité general deberá incluirse como mínimo los siguientes puntos en el orden del día.

- Llamado a lista y verificación del quórum (50%+1)
- Llamado de atención a quienes no asistieron en la reunión pasada
- Lectura y aprobación del acta anterior
- Informe del comité técnico
- Casos pendientes por reportar de miembros de la Red

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	DECRETO	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

- Compromisos adquiridos en la reunión anterior y procedimientos adelantados con respecto a los compromisos
- El quórum (50 % +1) para el comité general es la presencia de 9 miembros.

PARÁGRAFO 2. En todas las reuniones del subcomité técnico deberá incluirse como mínimo los siguientes puntos en el orden del día:

- Elección de quien asumirá provisionalmente la secretaria
 - Llamado a lista y verificación del quórum (50%+1)
 - Lectura y aprobación del acta anterior
 - Informe de caso por cada uno de los miembros del subcomité
 - Propuestas para presentar al comité general
 - El quórum (50%+1) para el subcomité técnico es la asistencia de 4 miembros.
1. La secretaria del comité general estará a cargo de la Comisaría de Familia, en caso de no haber asistido se elegirá democrática a cualquier miembro titular del comité.
 2. La secretaria del subcomité técnico será rotativa dentro de los miembros y deberá elegirse en cada reunión. Dicha acta será el informe a presentar en la reunión del comité general.
 3. Si no existe quórum, se aplaza la reunión y se hace convocatoria para la semana siguiente.
 4. El personero municipal será el encargado de vigilar el cumplimiento de los planes de acción, cronograma de actividades y de los procedimientos y llamados de atención

REUNIONES EXTRAORDINARIAS

Se realizarán en cualquier tiempo una vez sean convocadas para atender necesidades imprevistas o urgentes que demande su quehacer o sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO: la misión de la Red del Buen Trato: la Red Jusproamor tendrá como misión liderar y movilizar acciones que fortalezcan una cultura de la convivencia familiar y social a través del trabajo interinstitucional e interdisciplinario en el municipio de san luis de palenque, Casanare.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	DECRETO	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

ARTICULO SEXTO: De la notificación al sistema de vigilancia epidemiológica de violencia intrafamiliar, violencia contra la mujer y maltrato al menor (SIVIM), para lo cual existe una ficha establecida por la secretaria de salud, para la notificación se hará lo que se relaciona a continuación:

1. Todos los miembros titulares del comité general están en la obligación de notificar a través de la ficha SIVIM (entregada por salud pública municipal) semanalmente, tan pronto y como conozcan un caso relacionado con: violencia intrafamiliar, maltrato infantil, abuso sexual, ideación, intento y suicidio.
2. La notificación de la ficha SIVIM, deberá ser entregada al profesional de salud pública, quien será el encargado de notificar a nivel Departamental.
3. La asesoría en el diligenciamiento de la ficha SIVIM, estará bajo la responsabilidad del profesional de vigilancia en salud pública municipal y del profesional de salud mental representante de la secretaria en salud Departamental si lo hubiera,

ARTICULO SÉPTIMO: Los principios operativos de la Red del Buen Trato serán los siguientes:

1. La organización no tendrá discriminación política, religiosa ni de raza
2. La organización es del grupo interinstitucional e interdisciplinario, no tiene dueño.
3. Cada miembro debe tener claridad en las competencias y responsabilidades.
4. La Red debe contar con un núcleo humano que convoque, divulgue y proyecte.
5. La coordinación, convocatoria y logística de actividades debe ser rotativa.
6. La red se debe basar en relaciones horizontales y de respeto entre sus miembros.
7. Las acciones y planes a desarrollar deben ser concertados y aprobados por el comité general.

ARTICULO OCTAVO: los objetivos generales de la Red del Buen Trato son los siguientes:

1. Potenciar las acciones individuales e institucionales
2. Optimizar los recursos disponibles en las instituciones para el adecuado funcionamiento.
3. Ampliar los servicios y la capacidad de respuesta a la necesidad del municipio.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	DECRETO	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

4. Prevenir y disminuir los riesgos de violencia intrafamiliar, maltrato infantil, Abuso Sexual y suicidio en el municipio.
5. Promover una cultura de convivencia armónica y del buen trato en el municipio, mediante el desarrollo de estrategias pedagógicas aplicables en los contextos institucionales.

ARTICULO NOVENO: los objetivos específicos de la Red del Buen Trato son los que a continuación se relacionan:

1. Orientar a padres de familia y ciudadanos, en el manejo de sus relaciones familiares con el fin de facilitar espacios de reflexión, que permitan revisar y ajustar sus relaciones y dinámica familiar.
2. Crear conciencia de los procesos de salud mental en el desempeño social individual.
3. Sensibilizar y empoderar el recurso humano de las instituciones con el fin de garantizar la permanencia de la gestión de la red.

ARTICULO DECIMO: las competencias de los integrantes de la Red del Buen Trato, se establecen así.

DE LA RED EN GENERAL:

1. Formar multiplicadores en las instituciones, que apoyen el diseño y ejecución de campañas de promoción y prevención del buen trato.
2. Diseñar estrategias estudiantiles para promocionar el buen trato.
3. Implementar el sistema de vigilancia (SIVIM) en el municipio
4. Desarrollar estrategias para el fomento de una cultura del buen trato y el respeto por los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

COMISARIA DE FAMILIA:

1. Recibir la denuncia
2. Practicar rescate para dar fin a situaciones de peligro
3. Brindar atención en crisis con equipo psicosocial
4. Remitir a salud para atención de urgencias

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	DECRETO	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

5. Remitir el caso a autoridad competente
6. Solicitar exámenes a medicina general
7. Tomar medidas de protección
8. Apoyar a la familia y acompañar a la victima
9. Realizar investigación socio familiar
10. Remitir y gestionar la atención en servicios especializados

POLICÍA:

1. Recibir denuncia, remita e investiga judicialmente los hechos
2. Solicitar examen a medicina legal
3. Proteger e inspeccionar la escena del delito
4. Recolectar, embalar, rotular y preservar los EMP (elementos materiales probatorios) conservando la cadena de custodia
5. Prestar el apoyo necesario a personas e instituciones en caso de que se requiera la acción inmediata por inminente peligro.
6. Apoyar demás autoridades.

CENTRO DE SALUD – MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

1. Realizar examen médico / sexológico, toma las muestras forenses (material biológico, prendas y demás elementos útiles en la investigación judicial)
2. Solicitar exámenes clínicos y/o de laboratorio al sector salud y remite resultados a autoridad competente
3. Asistir a audiencias de juicio oral según solicitud, autoridad competente(fiscal o defensor)
4. Acompañar técnicamente las capacitaciones al sector salud

ARTICULO DECIMO PRIMERO: las rutas de atención a las víctimas, para maltrato infantil como para abuso sexual en menores, violencia intrafamiliar, intento de suicidio y suicidio de adultos, se encuentran determinadas en el documento anexo al decreto.

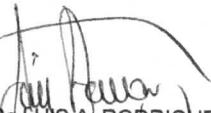
	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	DECRETO	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

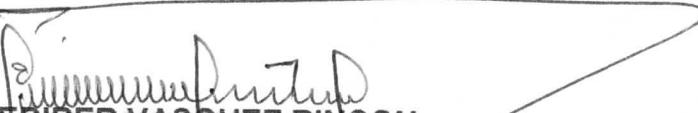
ARTICULO DECIMO SEGUNDO: los servicios y actividades de los integrantes de la Red del Buen Trato, no generaran honorarios ni remuneración alguna.

ARTICULO DECIMO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los decretos 0019 de 2010 y 040 de 2015.

Dado en San Luis de Palenque, Casanare, a los Dieciséis (16) días del mes de Marzo del año Dos Mil Dieciocho (2018)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


 Vo. Bo LUIS A. RODRIGUEZ
 Asesor Jurídico Externo


EDIBER VASQUEZ RINCON
 Alcalde Municipal